

Radicado: 2021-176

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 27 de febrero de 2023. La dejo en el sentido que se fijó en lista la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la actora, el pasado 20 de febrero, sin que se presentara oposición al respecto.

Pasa para resolver.

A handwritten signature in black ink that reads "Sandra Milena Valencia Rios".

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 332

veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la menor **M.P.D.D.**, representada por su progenitora **PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **YIMI GERARDO DÍAZ GARZÓN**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación del crédito y ordenar la entrega del dinero que esté consignado a órdenes de este despacho o llegue a estarlo, a la parte demandante, hasta el pago total de la obligación cobrada, artículo 447 de la obra citada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da52dc7a0cbcbab38199d8f0c70b81249e3739cca42ffdf968bb7e20171088**

Documento generado en 01/03/2023 05:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>